



SECRETARÍA: Se informa que obra memorial el día 8 de febrero de 2024, de la parte demandante aporta liquidación del crédito visible en anexo 18 del expediente digital, la cual se fijó en lista lunes, 12 de febrero de 2024, corrió el término de traslado, finalizado el jueves, 15 de febrero de 2024, consagrado en el artículo 110 del C.G. del P. obrante en anexo 19. Una vez consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, no existen depósitos judiciales a favor del proceso. Para proveer. **22 de marzo de 2024.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.746

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: ANDREAS BARBERY OSORIO
Rad. No.: 761114003003-2022-00214-00

ASUNTO:

Realizada la revisión de la liquidación obrante en anexo 18 del expediente digital, encuentra el Juzgado que se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que se encuentra fenecido el término de traslado sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el despacho impondrá su respectiva aprobación.

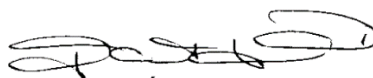
En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 034.

El anterior auto se notifica hoy
1 de abril de 2024 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria